



AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

Blas Pérez González, 1
Telf. 43 70 09 - Fax. 43 75 97
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife

BANDO 6/2008

DON BLAS BRAVO PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).-

HACE SABER:

Que por el Instituto Canario de la Vivienda, por Resolución de 28-04-2006 (BOC nº 89, de 10 de mayo de 2006), se establece el plazo para la presentación de **SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN EL MEDIO RURAL** correspondientes al ejercicio de 2008.

Dicho plan comprende la concesión de ayudas para costear la rehabilitación de viviendas que presenten deficiencias y precisen dotarlas de las necesarias condiciones de habitabilidad.

Desde el 01-03-08 hasta el 31-05-08, deberán presentar sus solicitudes los propietarios de viviendas necesitadas de rehabilitación o mejora, en las oficinas municipales y en horario de 9.00 a 13.00 horas.-

Sólo podrá solicitarse subvención para la vivienda, que se venga destinando como residencia habitual y permanente y cumpla con los demás requisitos recogidos en el Decreto 27/2006, de 7 de marzo (BOC nº 49, de 10 de marzo de 2006).-

Breña Alta a, 26 de febrero de 2008.

El Alcalde,

Fdo. Blas Bravo Pérez